



RED ESCOLAR EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA Y SUS MÓDULOS DE CAJITILÁN, SAN AGUSTÍN Y EL
ZAPOTE Y LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO

TÍTULO PRIMERO
Del Objeto de la Red

Se establecen los presentes acuerdos, para implementar la Red Escolar en Prevención de Adicciones, cuyo objetivo principal será funcionar como enlace entre la población escolar en general y miembros del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ) para derivar de manera oportuna estudiantes y familias en situaciones de riesgo, así como la elaboración de un programa preventivo que atienda la necesidad de la población escolar.

TÍTULO SEGUNDO
De la Forma de trabajo

En forma enunciativa, más no limitativa las funciones de la Red serán las siguientes:

- I. Plantear las estrategias y acciones de prevención de adicciones entre la población estudiantil de plantel educativo, así como para mejorar su calidad de vida a través del autocuidado;
- II. Proponer las medidas que considere necesarias para garantizar la eficiencia y calidad de los servicios que presta CECAL a los estudiantes;
- III. Impulsar la difusión de información en materia preventiva en actividades educativas y de recreación que se realicen en la escuela, como la aplicación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Trijillo

Cesar

[Handwritten signature]



- de la "Campaña permanente" y la conmemoración de los días 31 de Mayo: "Día mundial sin tabaco"; 26 de Junio: "Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas" y 15 de Noviembre "Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol"; y
- IV. Las demás que le asigne los integrantes de la REPA, para el cumplimiento de estos Compromisos.

TÍTULO TERCERO

De los integrantes que participarán en la Red

La Red Escolar en Prevención de Adicciones de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga y sus Módulos de Cajititlán, San Agustín y El Zapote se integrará por:

- I. El Director de la escuela;
- II. Coordinadores de Módulos;
- III. Integrantes de la Comisión de Responsabilidades del H. C. E
- IV. Estudiantes;
- V. Personal docente
- VI. Personal administrativo
- VII. Personal operativo
- VIII. Padres de familia
- IX. Personal de enlace del CECAJ
- X. Departamento de Servicios Educativos.
- XI. Personal de la Coordinación de Servicios Estudiantiles

TÍTULO CUARTO

De las invitaciones y de las suplencias

La Red podrá invitar a formar parte de la misma, a representantes de los sectores social y privado que tengan relación con su objeto.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Trojillo

Cesar

Handwritten signature



El Director de la escuela será suplido en sus ausencias por el Secretario del plantel para esos fines. Se deberá notificar por escrito a la Red cuando se efectúe cambio de representantes.

Los suplentes tendrán voz y voto, en ausencia del titular.

TÍTULO QUINTO De las Sesiones de la Red

La Red sesionará de manera ordinaria cada mes, y de forma extraordinaria cuando así lo consideren necesario la mayoría de sus miembros. En ambos tipos de sesiones, se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, teniendo el Director de la escuela voto de calidad en caso de empate.

TÍTULO SEXTO De las funciones de los planteles educativos y la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la Universidad Guadalajara

- I. Son funciones del Director de la Escuela:
 - a. Presidir y representar a la Red;
 - b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Red;
 - c. Proponer las metas y programas de la Red; y
 - d. Las demás que se deriven del presente acuerdo y demás disposiciones legales aplicables.

- II. Son funciones de la Coordinación de Servicios Estudiantiles
 - a. Desarrollo de proyectos
 - b. Coordinación interinstitucional
 - c. Apoyo logístico en la aplicación de los programas establecidos por la Red.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Trijillo

Cesar

[Handwritten signature]



TÍTULO SÉPTIMO

De las atribuciones del CECAJ

El Personal enlace del CECAJ, tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Someter el calendario de sesiones a la consideración de la Red;
- b. Remitir a los miembros de la Red, la convocatoria para sesión, así como el orden del día y la documentación relativa a la misma;
- c. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones;
- d. Llevar un registro de los integrantes de la Red;
- e. Instrumentar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico; y
- f. Las demás similares a las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos

TÍTULO OCTAVO

De las atribuciones de la Red

Los integrantes de la Red tendrán las atribuciones siguientes:

- a. Asistir a las sesiones participando activa y responsablemente en el desarrollo de las mismas, y desempeñar las comisiones que la propia Red les asigne;
- b. Estudiar, analizar, promover y votar, los asuntos que se sometan a la consideración de la Red;
- c. Formar parte de los grupos de trabajo que se integren para la realización de tareas específicas; y
- d. Las demás similares a las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

[Handwritten signature]



TÍTULO NOVENO

Solución de imprevistos o incumplimiento de compromisos

Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas de común acuerdo por la Red.

TÍTULO DÉCIMO

De los derechos obtenidos en los presentes compromisos

Los presentes acuerdos, no crean derechos laborales entre las dependencias y demás participantes que en ella trabajen, siendo únicamente una Red de Trabajo en beneficio de la sociedad estudiantil de las instituciones educativas que a ellos se adhieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Red Escolar en Prevención de Adicciones que aquí se firma, iniciará actividades al día siguiente de la firma de todos los involucrados.

SEGUNDO.- La Red Escolar en Prevención de Adicciones, deberá expedir su Reglamento Interno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a la fecha de firma de la misma.

---Así lo establecieron y firman de conformidad los integrantes de la Red Escolar en Prevención en Adicciones de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga y sus Módulos de Cajititlán, San Agustín y El Zapote.

Leído los presentes Compromisos de Colaboración, así como enteradas los integrantes de su contenido y alcance lo firman de forma triplicada, cada una de ellas en seis fojas útiles, en las instalaciones la Escuela Preparatoria Regional De Tlajomulco de Zúñiga, ubicada en Prolongación Mariano Escobedo #144, colonia Centro, en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 19 de noviembre del 2019.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cesar Trujillo



Datos Protegidos
Datos Protegidos



Datos Protegidos
Datos Protegidos



Datos Protegidos

Datos Protegidos

Las firmas que constan en estas páginas forman parte de la Red Escolar en Prevención de Adicciones conformada entre el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco y la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga y sus Módulos de Cajitlán, San Agustín y El Zapote, así como con la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la Universidad De Guadalajara-----